

DECRETO Número CAB/2022/7227 de fecha 12/10/2022

Referencia:	2021/00019782Z
Asunto:	SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE PERSONAL

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp: 2021/00019782Z
Ref.: JSL/mcs

Atendida la providencia de Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 06.10.2022 relativa a la adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/5790 de fecha 05.08.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de un sistema integral de control horario de personal”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos (84.409,85€), incluido el IGIG, que asciende a la cantidad de cinco mil quinientos veintidós euros con catorce céntimos (5.522,14€) y se autorizó el gasto para el 2022 por importe de 7.339,99€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3340 9200O 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22022000999 y nº de operación 220220000091 y 220220004715 y para el 2023 y 2024 por importe de 77.069,86€, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil cuarenta y un euros con noventa y cinco céntimos (5.041,95€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 3340 9200O 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otros empresas y profesionales”, de acuerdo a la siguiente distribución del gasto por anualidad:

Anualidad	Número de Operación	Importe (€)
2023	220229000066	44.039,92€
2024	220229000066	33.029,94€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil doscientos cinco euros con treinta y dos céntimos (161.205,32€).

Segundo.- El día 05.08.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el

plazo el día 22.08.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: MPH SERVICIOS DE CONTROL; NSC, S.L.; ASAC; ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.; SDI DIGITAL GROUP; EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L. y SOLUTION PARTNERSHIP TCNIK S.L. (INWOUT CONTROL HORARIO).

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa observa que la empresa ATISoluciones Diseño de Sistemas Electrónicos, S.L. declara en el anexo III que la empresa a la que representa NO se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, sí autoriza al Cabildo para solicitar directamente los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Ante esta circunstancia, la mesa acuerda solicitar al Tesorero que verifique si la empresa se encuentra al corriente en dichas obligaciones. Transcurridos unos minutos, el Presidente de la mesa comunica que el Sr. Tesorero del Cabildo le informa que la empresa se encuentra al corriente en todas sus obligaciones.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de las empresas, siendo las siguientes:

LICITADORES	% DE DESCUENTO ÚNICO Y GLOBAL
MPH SERVICIOS DE CONTROL	51,40%
NSC, S.L	40%
ASAC	20%
ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L	42,10%
SDI DIGITAL GROUP	51%
EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L	19,50%
SOLUTION PARTNERSHIP TCNIK S.L.	24,82%

Tras el examen de la referida documentación la Mesa observa que la empresa SOLUTION PARTNERSHIP TCNIK S.L. en el enunciado del anexo VI (oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes) se presenta en UTE, pero sin mencionar cual sería el otro miembro de la UTE, por tal motivo la mesa da preferencia a la declaración del Anexo III en la que consta que no se presenta en UTE.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(...)

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.09.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta a la mesa del informe de fecha 01.09.2022 emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe del Servicio de Servicios generales, respecto del informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que obra en el expediente y que dice:

“INFORME TÉCNICO

En relación al expediente de contratación del SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE PERSONAL Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0008/22 (EXPT. TAO 2021/19782Z), atendiendo al encargo realizado desde el Servicio de Contratación sobre la valoración de las ofertas presentadas en la Mesa de Contratación del día 26.08.2022 para dicho expediente, SE INFORMA:

PRIMERO: Atendiendo al Anexo II. del PCAP., para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 145.3 f) de la LCSP. se establece un único criterio de adjudicación que será el precio. Sobre los precios unitarios, los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento único y global, que se aplicará de forma igual para las tres prestaciones incluidas en el PPT.

SEGUNDO: Las ofertas presentadas por las empresas y la puntuación obtenida son las siguientes:

LIQITADOR	%DESCUENTO	PUNTUACIÓN
MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL.	51,40	100,00
NETWORK SOLUTIONS CONTROL	40,00	81,00
ASAC COMUNICACIONES SL.	20,00	60,75
ATILOSOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SL.	42,10	83,94
SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA SL.	51,00	99,18
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, SL.	19,50	60,37
SOLUTION PARTNERSHIP TONIK, SL.	24,82	64,64

La mejor oferta es la presentada por la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL. con una puntuación de 100.

TERCERO: A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormal se seguirán los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

El presupuesto máximo del gasto (incluido el IGIC.) es de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (84.409,85 €). Para el cálculo de posibles bajas anormales se aplicará el porcentaje de baja ofertado por las empresas a esta cantidad, como se muestra en la siguiente tabla:

LIQITADOR	%DESCUENTO	PRECIO DEL CONTRATO	PRECIO DEL CONTRATO
MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL.	51,40	41.023,19 €	41.023,19 €
NETWORK SOLUTIONS CONTROL	40,00	50.645,91 €	50.645,91 €
ASAC COMUNICACIONES SL.	20,00	67.527,68 €	
ATILOSOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SL.	42,10	48.873,30 €	48.873,30 €
SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA SL.	51,00	41.360,83 €	41.360,83 €
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, SL.	19,50	67.949,93 €	
SOLUTION PARTNERSHIP TONIK, SL.	24,82	63.459,33 €	
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS		54.405,77 €	45.475,81 €
MEDIA ARITMÉTICA +10%		59.846,34 €	
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS 4 OFERTAS RESTANTES -10%			40.928,23 €

De acuerdo con esta tabla, las ofertas de las empresas ASAC COMUNICACIONES SL., EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, SL. y SOLUTION PARTNERSHIP TCNIK, SL. son superiores a 10 unidades porcentuales de la media aritmética.

Una vez eliminadas del cálculo, la oferta de la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL. (41.023,19 €) no es inferior en diez unidades porcentuales a la media aritméticas de las cuatro ofertas restantes (40.928,23 €).

Por consiguiente se concluye que la oferta presentada por MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL. se encuentra dentro de los límites para no ser considerada como anormal o desproporcionada.”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

1º.- Adjudicar a favor de la empresa **MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL.** el contrato de suministro de un sistema integral de control horario del personal, mediante procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento global y único a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura de cincuenta y uno con cuarenta por ciento (51,40%).

Los precios unitarios del cabildo de Fuerteventura son los siguientes:

PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IGIC
Terminal Biométrico	80€
Aplicación informática	110€
Soporte y centro de atención de incidencias	100€

(....).”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.09.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.09.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL, el contrato de suministro de un sistema integral de control horario del personal, mediante procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento global y único a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura de cincuenta y uno con cuarenta por ciento (51,40%).

Mediante Decreto CAB/2022/6343 de fecha 07.09.2022 se acordó requerir a la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL., con CIF nº B35664879, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, que asciende a la cantidad de 3.944,39€ b) Solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas. d) Habilitación profesional: Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad firmado por la Entidad Certificadora, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022019706 de fecha 07.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 07.09.2022.

Mediante registros de entrada nº 2022031998 y nº 2022031999 de fecha 12.09.2022 la citada empresa presentó la documentación:

Transferencia para la constitución de la garantía definitiva

Relación de suministros

Justificante de pago IAE año 2021 y declaración responsable no baja IAE.

Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad firmado por la Entidad

Certificadora

Certificados de buena ejecución

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 14.09.2022 emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, respecto de la solvencia técnica o profesional de la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,
.....”

INFORME:

1. Se solicitaba para que el adjudicatario acreditase su SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, cualquiera de estos dos medios:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 89 apartado 1.a. de la LCSP., una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.827,94 €).
- Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante “Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y manual de usuario que acompañará al suministro de los terminales biométricos, así como la descripción de las características de la aplicación informática de manera que se pueda comprobar las características técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales corporativos en los que no se especifique claramente que modelos de terminales y aplicación informática concreta se está ofertando y sus funcionalidades.

La empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L. aporta a estos efectos certificados de buena ejecución dentro del periodo de los últimos tres años por importes superiores al requerido por parte de las administraciones Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. y del Cabildo de Gran Canaria y de la empresa Grupo Lopezan.

2. Se solicitaba para que el adjudicatario acreditase su SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA el siguiente:
De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años disponibles, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (80.602,65 €). La acreditación de este criterio se efectuará por medio de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

D. Moisés A. Hernández Padrón actuando en nombre y representación de la empresa MHP Servicios de Control S.L. presenta a estos efectos declaración responsable con la relación de clientes en las anualidades 2.019-2.021 en el que se comprueba un volumen de negocios en los últimos tres años por importes muy superior al requerido para acreditar la solvencia.

Incorpora el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, en el que se puede comprobar la cifra de negocios correspondiente a la anualidad 2.020, por importe de 4.046.154,78 €.

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL: De acuerdo con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, será una condición de aptitud para poder acceder a este contrato la conformidad del sistema de información de la empresa con categoría MEDIA o ALTA. Esta aptitud se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad firmado por la Entidad Certificadora.

La empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L. aporta certificado de conformidad con el sistema nacional de seguridad en la categoría MEDIA, emitido por la entidad de certificación LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. La fecha del certificado es de 25.02.2022 y es válido hasta el día 24.02.2024

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y la documentación presentada por el licitador, MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L. acredita su solvencia técnica o profesional, económica y financiera y la habilitación profesional requerida para poder contratar.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente, emito el presente informe, no obstante el órgano de contratación con mejor criterio decidirá.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si tienen carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)

Sexto.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 30.06.2022, por importe de 3.944,39€ de constitución de la garantía definitiva de la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L., de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE y certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL”, mediante procedimiento abierto, a la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL., con CIF nº B35664879, por un porcentaje de descuento global y único a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura de cincuenta y uno con cuarenta por ciento (51,40%), siendo el presupuesto máximo de gasto la

cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos (84.409,85€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL., con CIF nº B35664879, el gasto del contrato por un importe de siete mil trescientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (7.339,99€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 9200O 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22022000999 y número de operación 220220035825.

TERCERO.- Disponer para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL., con CIF nº B35664879, el gasto futuro del contrato por importe de setenta y siete mil sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (77.069,86€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3340 9200O 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de operación 220229000377, de acuerdo a la siguiente distribución del gasto por anualidad:

2023: 44.039,92€

2024: 33.029,94€

CUARTO.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Requerir a la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL., con CIF nº B35664879 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas MHP SERVICIOS DE CONTROL, SL; NSC, S.L; ASAC; ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L; SDI DIGITAL GROUP; EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L y SOLUTION PARTNERSHIP TCNIK S.L y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
12/10/2022 a las 8:52:51
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 12/10/2022 a las
8:52:59 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR